GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 1809.

DINAMARCA.

Copenhague 11 de abril.

El almirantazgo ha recibido un parte del teniente de navío Turen, en que le da cuenta de que habiendo avistado una corbeta inglesa de 24 cañones, que se habia acercado á Fladstrand con bandera dinamarquesa, trabó con ella un combate mui obstinado, que la obligó á rendirse.

La escuadrilla inglesa que ha pasado últimamente el Belt ha ido, segun se dice, á Carlscrona, para escoltar las embarcaciones mercantes inglesas que hai en este puerto.

Las últimas cartas que se han recibido aqui de Suecia dicen que el príncipe regente va á mandar un embargo general de los buques y almacenes ingleses que hai en el reino.

ALEMANIA.

Stralsund 11 de abril.

El general baron de Candras ha notificado á nuestra ciudad que desde mañana cesará el trabajo que se habia principiado hace algunas semanas para demoler las fortificaciones de esta plaza.

Hamburg 15 de abril.

Mr. Chavert, capitan ayudante en el estado mayor de S. A. el principe de Pontecorvo, ha venido aqui, y mañana sale para Dresde. Parece que la partida de dicho principe se ha suspendido de nuevo.

Anoche se recibió aqui la noticia de haber principiado las hostilidades en las orillas del Inn.

SS. MM. el Rei y Reina de Westfalia no tardarán en llegar á Magdeburgo; y se dice que el Rei tomará el mando en gefe de un exército que se está organizando en las fronteras de la Bohemia. La guarnicion de Magdeburgo es mui numerosa; y no se cesa de hacer provisiones para esta plaza, y de trabajar para ponerla en el mejor estado de defensa. El paso de las tropas que vienen de la orilla derecha del Oder es incesante por este pais de algunas semanas á esta parte.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 16 de abril.

La comision encargada de indagar los abusos que se han introducido en el manejo de los negocios de la compañía de las Indias, ha presentado ya su primer informe, y se ha extrañado que no se haga mencion en él sobre ciertos convenios y transacciones en que un ministro del gabinete ha tenido una no pequeña parte. „Este silencio, dice un diarista, ha podido ciertamente causar alguna admiracion; pero esta debe cesar, quando se sabe que lord Castlereagh habia entregado á la comision los documentos que acreditaban los referidos convenios y ajustes, y que despues el mismo ministro ha pedido que se le devuelvan á pretexto de hacer algunas correcciones.

„Es preciso, dice otro diario, separar algunas vigas podridas del edificio admirable de nuestra constitucion, si queremos hacerla capaz de resistir al choque terrible de que está amenazada. Es menester reparar los vicios que han introducido en ella el tiempo, la corrupcion, el luxo y la inmoralidad, y contener los males de donde nacen todas las causas visibles y ocultas, que acarrean la ruina de los imperios. El rectificar la representacion parlamentaria, disminuir los impuestos, cercenar las pensiones, prevenir los abusos, ó impedir que los empleados públicos se dediquen á un tráfico vergonzoso, y exerzan las malversaciones culpables que sabe todo el mundo; he aqui los únicos y verdaderos medios que quedan á la Inglaterra para lograr su felicidad y su seguridad; medios mucho mas reales y adecuados que un millon de hombres armados, y que la conquista de la mitad del universo."

Las cartas de la isla de Sto. Domingo de fecha de 27 de febrero dicen que continú a la guerra entre Petion y Cristóbal, y que no se duda ya de que su éxîto será feliz para Petion, mediante las victorias que ha alcanzado sobre su contrario. Cristóbal, viéndose en el mayor apuro por la próximidad del cuerpo de exército de Petion, mandado por Bergerac Trechet, que habia llegado á las inmediaciones del Cabo, creyó que era necesario llamar la atencion del enemigo hácia otra parte, y con este fin hizo embarcar varias tropas en uno de sus buques el *lord Mutgrave*, para enviarlas al muelle de S. Nicolas, donde debian desembarcar. Habiendo tenido noticia de esta expedicion el general Lamarre, partidario de Petion, se puso inmediatamente en marcha para el punto amenazado. Las tropas desembarcadas del *lord Mutgrave* fueron reforzadas por las que se hallaban ya en el muelle para obrar de concierto. Lamarre, antes de dar ningun ataque, hizo que viniese á su socorro un cuerpo de caballería, y con este refuerzo acometió con gran denuedo á las tropas de Cristóbal, las quales fueron destruidas enteramente despues de un combate obstinado. Lamarre fue herido en un brazo de un pistoletazo.

Bergerac Trechet, que habia salido de Puerto Príncipe para atacar el Cabo frances, habia sido reforzado en el camino por un regimiento del exército de Cristóbal, que habia desertado todo entero, por evitar la tiranía y crueldad de este gefe. Segun las últimas noticias recibidas del exército de Petion, Bergerac Trechet habia logrado colocarse con sus tropas en una posicion, que dominaba de tal manera el Cabo frances, que no seria extraño el que de un momento á otro viniese la noticia de la rendicion de esta plaza; lo qual acabaria de completar el triunfo de Petion.

REINO DE NAPOLES.

Monte-Leon (Calabria ulterior) 2 de abril.

El telégrafo de Monte-Poro señaló en la mañana del 30 de marzo 11 lanchas cañoneras y 5 faluchos que se dirigian de la Sicilia á nuestras costas. Apenas se habia acabado de dar el aviso quando el enemigo desembarcó en la playa mas desierta de Groja. A esta noticia todas las alturas se coronaron de hombres armados, que habian llegado de todas partes para combatir á un enemigo, que por las armas de la seduccion y del engaño ha sido largo tiempo el azote de esta comarca. La poblacion reunida en cuerpo presentaba el hermoso espectáculo de un pueblo animado por el mas noble patriotismo. Despues de algunas descargas de fusilería el enemigo huyó precipitadamente por todas partes; y no hubiera escapado un solo hombre á no ser por el vivo fuego que hacian las lanchas y los faluchos.

REINO DE ITALIA.

Trento 4 de abril.

Ayer llegó aqui S. A. I. el príncipe virei de Italia acompañado de muchos generales, é inmediatamente pasó á Lavis, Cembra y Segonzano, y recorrió toda la línea que el general frances Joubert ocupó con sus tropas en el año 1797.

Ancona 6 de abril.

Los 3 corsarios de Mr. Passano, que en la semana última conduxeron á este puerto 2 presas inglesas, acaban de entrar ahora con el brick siciliano el *Generoso*, apresado en las aguas de Istria. Este buque navegaba para Trieste con otras 2 embarcaciones de la misma nacion cargadas de géneros coloniales, baxo la escolta de un brick de guerra ingles. Mientras que 2 de los corsarios aparentaban tomar disposiciones para atacar el buque ingles, el tercero con una maniobra atrevida y pronta se apoderó del *Generoso*, y le conduxo á Pola. El armador Pisano, que ha hecho infinito daño á los ingleses con sus 3 corsarios, y que se ha enriquecido con las presas, va á armar en corso otro buque, el qual, por su mayor y mas escogida tripulacion, y por su hermosa artillería, será todavía mas temible que los otros 3 á los enemigos del pabellon frances.

IMPERIO FRANCES.

Paris 27 de abril.

Continuacion de la relacion del ministro de Negocios extrangeros á S. M. el Emperador y Rei (Véanse las gazetas números 128, 129 y 130.)

NUMERO 2.°

Carta particular del señor conde de Champagni á S. E. el señor conde de Metternich.

Bayona 16 de julio de 1808. Señor conde: Y yo tambien tengo mucha complacencia en hablaros confidencialmente, como la he tenido al ver que V. E. lo ha hecho conmigo; y, con ocasion de la adjunta nota, que tengo órden de remitiros

acerca de un hecho particular, me aprovecho de ella para hablaros de esos preparativos de guerra de la monarquía austriaca, no solo anunciados en todas las gazetas, sino ademas en la correspondencia de todas las cortes de Alemania. Vuestro gobierno aprueba y publica muchas de estas disposiciones; y es preciso confesar que se contraponen de un modo mui extraño con la paz entera y aun íntima union de todas las potencias del continente. De todo lo qual he debido hablaros, sin formar de este artículo el objeto de una nota especial, inquietando asi gran parte de la Alemania. ¿Qué fin se propone el Austria? Si quiere conservar la paz, y no le pónemos embarazo ninguno, ¿á qué vienen esas apariencias hostiles? Uno de los beneficios de la paz es la seguridad de que dexa disfrutar; y muchas guerras infaustas no han tenido otro orígen sino los preparativos hechos tal vez sin ánimo de comenzarla, pero que han infundido recelos de que se comenzase. Dexo estas reflexiones á la penetracion y cordura de V. E., á la rectitud de su intencion, y al vivo deseo que á entrambos nos anima de mantener la mejor armonía entre los dos gobiernos. Este éxito, debido á nuestros esfuerzos comunes, cierto que seria mui lisonjero para mí.=Reciba V. E. &c.

NUMERO 3.°

Carta del señor conde de Champagni al señor conde de Metternich.

Tolosa 27 de julio de 1808. Señor embaxador: Un asunto particular me ha dado márgen para deciros algo en órden á los preparativos militares de vuestro gobierno. Pero dándoles cada dia mayor cuerpo é importancia, es ya obligacion mia el explicarme con V. E. mas abiertamente, bien que de un modo confidencial, antes que llegue el caso de que el Emperador pueda mandarme que lo execute de oficio. ¿Qué quiere vuestro gobierno? ¿por qué turba la paz del continente? No solo toma las armas, sino que ademas da ciertas providencias extremadas, que un peligro extremado es lo único que pudiera justificarlas. Vuestros príncipes andan recorriendo vuestras provincias; llaman al pueblo á la defensa de la patria; la poblacion toda, desde 18 hasta 45 años, se ha puesto sobre las armas, y parte de la milicia se ha destinado á reforzar el exército activo; por manera, que todo está en movimiento en la monarquía austriaca. Vuestro pueblo, á quien anunciais la guerra, está atemorizado, y vuestros vecinos se asustan con semejantes preparativos. No se oyen por todas partes sino estas preguntas: ¿Qué es lo que intenta el Austria? ¿Dónde está el enemigo que la amenaza? ¿Qual peligro es el que ha visto? ¿Por qué aparenta figurarse ya á la orilla del precipicio, y se apareja para la contienda, como si se tratara de defender su existencia? Bien sabe V. E. que, lejos de amenazar al Austria, no le pedimos otra cosa sino que esté en paz con nosotros, y se nos una contra el comun enemigo; que nada pretendemos de quanto posee, y apreciamos el vivir con mutua y perfecta armonía. Pero V. E. lo prevee como yo; esos preparativos del Austria, advertidos en toda Europa, deberán tener resultas. El Emperador hasta ahora puede querer ignorarlo; pero, sin embargo, la prudencia le prescribirá resoluciones defensivas. Y encargado como está especialmente de cuidar de la seguridad de la confederacion del Rin, le advertirá que esté á la mira: llamará su contingente; y S. M. hara que marchen tropas de lo interior hácia el Rin. En semejante estado de cosas, una chispa bastará para causar un incendio. ¿El Austria quiere de veras la guerra? ¿Y qué ventajas aguarda? Estamos mui seguros de que no tiene que contar con auxilio ninguno de la Rusia. La Inglaterra no puede servirle sino de mui poco. Ni un aliado siquiera tendrá en el continente. Si no quiere la guerra, ¿á qué vienen esos gastos excesivos, que agotan sus rentas, que deterioran el cambio, y anonadan el crédito de su papel-moneda? ¿Por qué detener el curso de la prosperidad interior que empezaba á renacer? ¿Para qué ponernos en cuidado, asustando la Europa con los temores de una nueva guerra, y enagenar mas el ánimo del Emperador, que con semejante conducta estará menos propicio para contar con ella en los arreglos ulteriores de la Europa? Porque efectivamente no querrá asociarse con una potencia que toma un aire hostil y amenazador. La Francia le ha manifestado constantemente el deseo de vivir unidas en buena armonía, y el Austria con su conducta levanta una barrera que la separe sin remedio de la Francia. V. E sabe la importancia de conservar esta preciosa armonía, y entrambos lo deseamos con ardor; haga V. E. de modo que nuestros mutuos deseos se vean cumplidos. Avise V. E. á su gobierno de nuestras disposiciones, que no pueden infundirle recelos ningunos, y de las resultas de las disposiciones que le han aconsejado. Los autores de tales consejos no son sus verdaderos amigos; enemigos del reposo de la Europa, pueden sumergir su patria en un abismo de males, del qual espero que V. E. sabrá preservarla. Me tendria por mui dichoso si esta carta que escribo á V. E. con el abandono que me concede nuestro trato particular, surtiese el efecto útil de conservar entre ambos gobiernos la feliz union que les prescribe su interes comun, igualmente que el de la Europa y el de la humanidad.=Reciba V. E. &c.

P D. Si pudiera caber duda, señor embaxador, en quanto á la exactitud de los

hechos apuntados en esta carta, acudiria no solo á muchisimas cartas de negociantes franceses, que hablan en todas ellas de su temor de que el Austria se precipite otra vez en la guerra, sino á los documentos de oficio publicados por vuestro gobierno. Citaria, por exemplo, la proclama esparcida en Trieste por el archiduque Juan y el conde de Saurau, en la qual se les dice á los habitantes de aquel puerto, que aunque las leyes no los obligan á alistarse en la milicia, con todo, es obligacion de buenos vasallos el acudir á la voz de su Soberano, quando asi lo exîgen la individual y pública seguridad, y la tranquilidad de los estados hereditarios; y se les hace esta convocatoria en el documento mismo en que se les recuerda la fidelidad y entera sumision de que han dado pruebas en tantas ocasiones. Lo demas de este documento contiene disposiciones de disciplina y de exercicios militares, en un todo semejantes á los que se prescriben al vecindario de un pais invadido por el enemigo, y que ha quedado solo para defenderlo.

NUMERO 4.°

Nota del señor conde de Metternich al señor conde de Champagni.

Paris 22 de julio de 1808. El infrascrito acaba de recibir la nota que S. E. el señor ministro de Relaciones exteriores le ha hecho la honra de dirigirle con fecha de 16 de julio.

El infrascrito remitirá quanto antes á su corte la reclamacion en favor del señor Young, teniente en el 2.° regimiento de infanteria polaca. El hecho de estar todavia arrestado este oficial, á pesar de llevar pasaportes en regla, y por lo qual no se puso reparo en admitirlo en Gallitzia, es en dictimen del infrascrito una prueba de que por desgracia su conducta personal habrá dado motivo á alguna providencia de la policía contra su persona. Como quiera que sea, el infrascrito podrá dentro de poco dar á S. E. el señor de Champagni todas las luces y noticias relativas á este asunto. El interes que toma la corte de Francia por el mencionado oficial, es bastante para fixar en qualquier caso el que tomará S. M. I. R. apostólica.

Por lo que hace á las quejas suscitadas en el ducado de Varsovia por las dificultades mayores que sufririan diferentes exportaciones de la monarquía austriaca, si es que con efecto experimentan alli alguna privacion, puede tal vez provenir de providencias administrativas, y que el infrascrito no titubea en declarar que son *generales* para todos los paises confinantes de la provincia, en la qual se hayan observado. El infrascrito sabe demasiado á fondo el tenor de las instrucciones dadas á todos los gefes de provincias, para poder admitir la posibilidad de unas prohibiciones ó embarazos parciales dirigidos únicamente contra los paises que ocupan las tropas francesas. Y á mayor abundamiento el gobierno de la Gallitzia está bien experimentado mucho tiempo hace, en términos que no puede imputársele en el seno de la paz una parcialidad de que nunca jamas se le acusó en una época en que el fuego de la guerra estaba ardiendo en casi todas nuestras fronteras, y en que S. M. mismo el Emperador Napoleon dió los mas positivos testimonios de esta verdad.

La corte de Viena está mui lejos de olvidar las providencias adoptadas por la Francia en el ducado de Varsovia, encaminadas todas á mantener la tranquilidad y buena armonía con sus vecinos. Sin duda seria de desear que estas mismas miras fuesen exclusivamente las de todos los tribunales y habitantes de aquel nuevo estado. Pero sin dar á estas últimas mayor valor del que merecen. S. M. I. R. apostólica nunca dexará de mandar á los administradores de sus provincias que procedan con todos los estados confinantes con la mas exâcta medida é imparcialidad. No hai empleado ninguno que por su parte no deba estar mui asegurado de hacer lo que quiere su corte, no tomando esta providencia en el mas rigoroso sentido á favor de los pueblos ocupados por los exércitos franceses.

El infrascrito elevará igualmente á la atencion de su augusto amo este particular, y se aprovecha de esta ocasion &c. = *Firmado* = METTERNICH. (*Se continuará.*)

ESPAÑA.

Madrid 11 de mayo.

Por reales decretos del 10 del corriente se ha servido S. M. nombrar oidores de la real chancillería de Valladolid á los alcaldes del crímen de la misma D. Antonio Andeiro y Aldao, D. Josef Coisa y Saro, D. Francisco Juan Diaz Lavandero y Don Hermenegildo Nieva; y para servir las 4 plazas de alcaldes del crímen que aquellos obtenian á D. Josef Vinuesa, corregidor de Segovia, D. Roque Novella, corregidor de Alcalá de Henáres, D. Cayetano de Torres, alcalde mayor de Villalon, y D. Miguel Ruiz de Celada, ex-catedrático del seminario de Nobles.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar por decreto del mismo dia corregidor de Salamanca á D. Antonio de Casaseca.

NOTA. En la gazeta de ayer, pág. 616, coluna 1.ª, linea 32, donde dice es tan *vergonzoso*, debe decir es tan *ventajoso*.

SUPLEMENTO A LA GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 1809.

LIBROS.

En la librería de Orea, calle de la Montera, enfrente de la iglesia de S. Luis, se hallan de venta varias obras impresas en Alemania en el mismo idioma.

AVISOS.

Consecuente á lo acordado por el ilustre ayuntamiento de esta villa, en virtud de superiores órdenes y providencia del señor corregidor, se emplaza á todos los acreedores del real pósito de esta villa, de qualesquiera clase que sean, para que en el término de 15 dias, contados desde el 5 del presente, acudan ante el señor corregidor de ella, por la escribanía del número y ayuntamiento que exerce D. Juan Villa y Otier, á identificar sus personas y créditos; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En la gazeta del año pasado de 1808, fecha 30 de agosto, se anunció la vacante de la plaza de cirujano latino comadron de la ciudad de Santander; y no habiéndose aun provisto, se vuelve á avisar al público por el término de 40 dias, á efecto de que el que guste hacer oposicion á ella se sirva remitir los memoriales al regidor D. Joaquin Ramon de Sarraga.

VENTAS.

En virtud de providencia del señor teniente D. Leon de Sagasta, dada ante el escribano del número D. Julian Gonzalez Saez, conforme al real decreto de 18 de agosto de 1808 y órdenes posteriores, se han mandado sacar á pública subasta, por término de 30 dias contados desde el 5 del presente, las fincas siguientes: Una casa en la calle del Almendro, núm. 37, manz. 105, cuyo producto anual es de 7052 rs., y con respecto á él su valor al contado 165144, y al fiado 247716. Otra en la calle de S. Marcos, núm. 15, manz. 308, cuyo producto es 2340 rs., y con respecto á él su valor al contado 51480, y al fiado 77220. Otra en la calle del Barco, núm. 27, manz. 362, cuyo producto es 3260 rs., y con respecto á él su valor de contado 71720, y al fiado 107580. Otra en la calle de las Hileras, núm. 7, manz. 150, cuyo producto es 5516 rs., y su valor con respecto á él al contado 121352, y al fiado 182028. Otra en la calle de Santiago, núm. 16, manz. 419, cuyo producto es de 4705 rs., y su valor con respecto á él al contado 103510, y al fiado 155265. Otra en la calle de la Cruz del Espiritu Santo, núm. 6, manz. 485, cuyo producto anual es 2472 rs., y con respecto á el su valor al contado 54384, y al fiado 81586, todas libres de censos. Item un lavadero en esta corte y ribera de Manzanares, por la parte de arriba de la fuente del Abanico, con varios árboles, una casa nueva y otra llamada de los Pastores, que con sus yerbas produce por un quinquenio 14500 rs., y con respecto á este producto su valor al contado es de 3199, y al fiado 478500. El dominio directo de una tierra de 2 fanegas, dada á censo perpetuo ó enfiteusis, en termino de la villa de Valdemoro, linde el camino de Torrejon, tierras de Alexo Delgado y de Miguel Miranda, cuyo canon anual de 2 fanegas y 4 celemines de cebada, regulada esta á 30 rs. importa 70, y con respecto á él su valor al contado 1540 rs., y al fiado 2310. El de otra tierra en termino de la misma villa, camino de Torrejon, de 3 fanegas de cabida, linde tierras de la capellanía que fundó Doña María de Leon, y tierra de los herederos de Doña Gerónima Serrano, con el canon de 3 fanegas y 8 celemines de cebada, que regulada esta á razon de 30 rs. importa 110 en cada un año, y con respecto á él su valor al contado 2420 rs., y al fiado 3630. Una tierra en las cuestas, que linda con el camino que va desde Carabanchel de arriba al lugar de Alcorcon, y cabe 2 fanegas y 9 celemines. Otra al vertiente del prado escardia, linda con tierra de las ánimas de arriba, su cabida 9 celemines. Otra al Carpio, que lindaba con tierra de Diego Moral y vereda de Carpio, su cabida de 3 fanegas. Otra en dicho sitio, que linda con el camino que va á Leganes y el arroyo que baxa de prado, de caber una fanega y 10 celemines. Otra al sitio de las Higueras de arriba, linda con ellas y vereda de los Hortelanos, de cabida una fanega. Otra á la Carralancha, linde el camino de la Magdalena y tierra de Vicente Herrera, de cabida 2 fanegas. Otra en el Puzuelo, linda con tierra de la iglesia de Carabanchel de abaxo, de cabida fanega y media. Otra donde llaman Prado Concejo, linda con tierra de D. Agustin Dabela, presbitero, y Vicente Herrera, de cabida una fanega y 9 celemines. Otra á Opañel, linde tierras de las memorias de D. Sebastian Herrera, y otra del marques de Valmediano, de cabida 2 fanegas y 10 celemines. Otra donde llaman el arroyo de S. Isidro, linde tierra del embaxador Mexía, de caber fanega y media. Otra á los Carrascales, que descabeza con el camino real de Villaverde, de cabida 4 fanegas y 2 celemines. Otra á las Fuentecillas de la laguna, linda con tierra de D. Agustin Davila, de cabida 2 fanegas y 11 celemines. Otra al camino real de Madrid, linda con tierra de Felix Pozo, de cabida 2 fanegas y media. Otra á Opañel, de cabida 11 fanegas, 11 celemines y 15 estadales. Otra idem de 8 fanegas y 7 celemines y medio. Otra camino de Leganes por la callejuela, de una fanega, un celemin y 2 quartillos. Otra al prado Longue, cabecea con él, linda con tierras de las memorias del embaxador, de cabida 4 fanegas y un celemin. Otra al cerro del Palo, entre los dos caminos que van de Madrid á Villaverde y Getafe, de cabida 5 fanegas y 8 celemines. Otra al arroyo de S. Isidro, que linda con el mismo á la larga, de cabida 2 fanegas y 8 celemines. Otra al horno de la Tejera, linda con tierra de la capellanía de Polonia Mortero y el camino que va á S. Roque, su cabida fanega y media. Otra á la salida de Carabanchel de arriba, de cabida 2 fanegas y celemin y medio. Otro pedazo á la Cruz del Cura, que cabe 3 fanegas y 48 estadales, y otra á Valdenarro, de 9 fanegas y 7 celemines y medio; las quales producen anualmente, segun el último arrendamiento, 6300 rs., y con respecto á este su valor al contado es de 138600 rs., y al fiado 207900. Quien quisiere hacer postura á qualquiera de ellas acuda, que se admitirá siendo arreglada; en inteligencia de que para su remate está señalado el dia 7 de junio próximo en la audiencia de dicho señor juez, de doce á una de su mañana: con prevencion de que en dicha hora quedará precisamente cerrada la venta á favor del último postor, á no haber quien mejore su postura en los 10 siguientes, que pasados no se admitirá otra por ventajosa que sea.

Por providencia del mismo señor teniente y citada escribanía se ha señalado el dia 2 de junio próximo para el remate de una casa sita en esta corte, calle del Relox, núm. 9, manz. 555, que ha producido anualmente 4500 rs., y con respecto á ello es su valor 909 rs. pagándose de contado, y 139500 verificándolo al fiado, por los términos y en la forma que prescribe dicho decreto. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor el insinuado dia 2, de doce á una de su mañana: con prevencion de que en dicha hora quedará precisamente cerrada la venta á favor del último postor, á no haber quien mejore su postura en los 10 siguientes, que pasados no se admitirá otra por ventajosa que sea.

Por D. Francisco García Romero, juez comisionado regio en la diócesis de Búrgos, se han mandado sacar á subasta las fincas siguientes, á cuenta de las que tengan cabimiento en la séptima respectiva á la mesa capitular de la santa metropolitana iglesia de dicha ciudad de Búrgos, en la que exîsten las referidas fincas.

Calles.	Números de las casas, ó personas que las habitan.	Renta líquida anual.	Capital al contado.	Id. al fiado.
Espolon	Casa que habita D. Tomas Lapeña	2358 14	51885 02	77827 20
	Id. D. Manuel Fraile	1881 21	41395 20	62093 13
	Id. el dean	2758 14	60685 02	91027 20
	Id. D. Pedro Quintana y Ramirez	2640	58080	87120
Cerca de los dos Mercados	Id. núm. 42 en la plaza Mayor	953 21	20979 20	31469 13
Mercado mayor	Id. núm. 12	2400	52800	79200
	Id. núm. 11	1480	32560	48840
	Id. núm. 8	480	10560	15840
Plaza de Sarmental	Id. que habita el secretario del cabildo	400	8800	13200
	Id. el Sr. Sotovela	528	11616	17424
	Id. el Sr. Tueros	528	11616	17424
	Id. el Sr. Morales	528	11616	17424
	Id. D. Luis Tomé	1760	38720	58080
Caldabares	Id. núm. 10	1196	26312	39468
	Id. núm. 9	672	14784	22176
	Id. núm. 8	236 27	5209 16	7814 07
	Id. núm. 12	800	17600	26400
	Id. núm. 15	880	19360	29040
	Id. núm. 16	1520	33440	50160
	Id. núm. 30	320	7040	10560
	Id. núm. 31	400	8800	13200
	Id. núm. 33	280	6160	9240
	Id. núm. 35	288	6336	9504
	Id. núm. 17	1440	31680	47520
	Id. núm. 18	584 27	12865 16	19298 07
Trascorrales	Id. núm. 21	528	11616	17424
	Id. núm. 22	254 14	5597 02	8395 20
Plazuela de Sta. María	Id. núm. 23	480	10560	15840
	Id. núm. 24	480	10560	15840
	Id. núm. 25	512	11264	16896
	Id. núm. 26	480	10560	15840
	Id. núm. 27	480	10560	15840
	Id. núm. 28	528	11616	17424
	Id. núm. 29	640	14080	21120
	Id. sin número	273 21	6019 20	9023 13
Calle de la Paloma	Id. núm. 34	764	16808	25212
	Id. núm. 36	472	10384	15576
	Id. sin número	524 27	11545 16	17318 07
	Id. núm. 39	480	10560	15840
	Id. núm. 40	561 21	12355 20	18533 13
	Id. núm. 41	528	11616	17424
	Id. núm. 42	580 27	12777 16	19166 07
	Id. núm. 43	534	11748	17622
	Id. núm. 44	551 07	12126 18	18189 27
	Id. núm. 45	634 14	13957 02	20935 20
	Id. núm. 46	320	7040	10560
	Id. núm. 47	440	9680	14520
	Id. núm. 48	400	8800	13200
	Id. núm. 49	264	5808	8712
	Id. núm. 50	908 27	19993 16	29990 07
	Id. núm. 53	616	13552	20328
	Id. núm. 54	616	13552	20328
	Id. sin número	240	5280	7920
	Id.	240	5280	7920
	Id.	880	19360	29040
	Id.	224	4928	7392
	Id.	204	4488	6732
	Id. núm. 60	320	7040	10560
	Id. núm. 61	281 21	6195 20	9293 13
S. Lorenzo el viejo	Id. núm. 12	484 27	10665 16	15998 07
	Id. núm. 13	480	10560	15840

Y para el remate de todas las expresadas casas y cada una de ellas se ha señalado el dia 20 del presente, y hora de las 11 de su mañana, en las casas consistoriales de la referida ciudad de Búrgos.

EN LA IMPRENTA REAL.